

## BASES PROMOCIÓN A OPERADORES

### “CAMPAÑA ACTIVA TU MÁQUINA NARANJA”

#### **Primero: Antecedentes Generales**

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los nuevos operadores que no se encuentran realizando transacciones a que activen sus comercios, con el fin de aumentar la red disponible para los clientes que requieran utilizar los servicios del Grupo BancoEstado.

Con este objetivo, CajaVecina pagará un incentivo monetario, en adelante “comisión adicional”, a los nuevos operadores que activen sus operaciones con un mínimo de 10 transacciones en CajaVecina y 10 transacciones en Compraquí. La comisión adicional será un monto único de \$20.000 + IVA independiente de la cantidad de transacciones que realice por sobre ese mínimo de transacciones definido.

Las Bases de esta promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

Las transacciones de Compraquí están sujetas al cobro de tarifas de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito. Compraquí es una operadora de tarjetas autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero.

#### **Segundo: Condiciones de participación**

Participarán todos los operadores que tengan una máquina naranja instalada entre el 01 de septiembre 2025 y el 10 de noviembre 2025, ambas fechas inclusive, que posean Estado Vigente o Inactivo (por motivos de Incontactabilidad, Renuncia del Comerciante, Desistió del modelo, Vacaciones y Problema personal), la máquina no forme parte del proyecto “Entrega de Segundas Máquinas” y que, al día 10 de noviembre 2025 se encuentren sin transacciones en Compraquí.

Recibirán una comisión adicional aquellos operadores que cumplan con las condiciones de participación y realicen un mínimo de 10 transacciones en CajaVecina y 10 transacciones en Compraquí durante la vigencia de la campaña. Se considerarán las transacciones de CajaVecina totales, excluyendo las transacciones incorrectamente efectuadas y aquellas estimadas “abultadas” por CajaVecina, esto es, aquellas efectuadas por el operador a cuentas personales o de terceros con el fin de aumentar ficticiamente el volumen de transacciones para recibir una mayor comisión. Asimismo, se deja constancia también que las transacciones administrativas, tales como impresión de lista de convenios, inicio de sesión, cierre de terminal, consultas de cuenta comercio, consulta de pago de servicio, entre otras, tampoco serán consideradas para efectos de esta campaña.

### **Tercero: Vigencia de la promoción**

El período de vigencia de esta promoción comienza el 10 de noviembre de 2025 y concluye el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

### **Cuarto: Beneficio**

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda y Tercera de estas Bases, recibirán una comisión adicional de \$20.000 + IVA, si realizan 10 o más transacciones de CajaVecina y 10 o más transacciones de Compraquí en su máquina POS en el período que comprende la campaña.

### **Quinto: Entrega del Beneficio**

A los operadores que cumplan con las condiciones señaladas en las cláusulas Segunda y Tercera, se les realizará el abono de la comisión adicional generada por esta campaña en la misma cuenta correspondiente al pago de operadores, el día 10 de diciembre de 2025. Lo anterior, a los operadores que sean parte de la red al momento de la entrega del beneficio.

### **Sexto: Aceptación de Bases**

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

### **Séptimo: Aclaraciones**

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

### **Octavo: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.